



Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Ref: Retención Adjudicación 1ra Etapa - LPN 47/24 – ID 447.113

Me dirijo a Usted, en el marco de la Adjudicación – 1ra Etapa de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/24 “ADECUACIÓN A LA LEY 3001/2006” ID N° 447.113**, a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas:

1- CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

1. Documentos del SICP

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

Se le indica a la convocante que el sistema de adjudicación adoptado y difundido es por el TOTAL y no por ítem. Por lo que existe una inconsistencia al adjudicar un solo ítem y declarar desierto los demás ítems del lote. No se ajusta a lo establecido en el PBC en el apartado “Datos de la convocatoria” en Precio y formulario de la oferta inc. b.

Respuesta: En relación con la observación, es importante señalar que el proceso de contratación fue estructurado conforme a los principios de transparencia y sobre todo eficiencia en la administración de los recursos públicos, el Pliego de Bases y Condiciones estableció la adjudicación por el **total de la ecorregión** de la siguiente manera: “Los oferentes podrán ofertar *Certificados de Servicios Ambientales correspondientes a áreas certificadas en el marco de la Ley N°3001/06 por la cantidad total de superficie del área certificada o por una parte de la misma, pero cada oferente deberá proveer la totalidad de los certificados por la eco región a la que presenta oferta, teniendo en cuenta que la valoración total del área certificada deberá ser igual o mayor al monto máximo del contrato*”, es decir, la adjudicación fue establecida por el total de la ecorregión, otorgando varias opciones, brindando así a los potenciales oferentes la posibilidad de ofertar cualquiera de las ecorregiones mencionadas en el apartado de “ítems solicitados”, para así adjudicar la totalidad de determinada ecorregión, dicho documento fue sometido a revisión y validación en todas las instancias previas al llamado, sin que se advirtiera objeción alguna respecto a este aspecto.

Este desglose de ecorregiones se realizó a fin de promover la concurrencia y la mayor participación posible, dado que ningún oferente con personería física o jurídica en el país dispone de la totalidad de las tierras requeridas para presentar una propuesta conforme a lo que se exigiría en el PBC si fuese por la totalidad de ecorregiones, es decir, de cumplimiento imposible, es por esto que, la naturaleza del llamado implica que se adjudique una sola ecorregión por el monto máximo previsto, no la suma de todos ellos.

Como se puede observar, por la naturaleza del llamado resulta inviable fijar montos mínimos y máximos por ítem, ya que la adjudicación no contempla la suma global de cada uno, sino la selección de alguno de ellos que satisfaga los criterios técnicos, socioambientales y administrativos, por lo que se procedió con la adjudicación a fin de garantizar la continuidad del proceso sin vulnerar los principios de concurrencia y competencia, asegurando a su vez la ejecución efectiva del contrato.

Por todo lo expuesto, solicitamos la reconsideración de la observación, dado que la estructura del llamado obedece a su propia naturaleza y la declaración desierta o cancelación no solo vulneraría principios mencionados precedentemente, sino que también generaría graves consecuencias financieras y operativas, en tal sentido, la adjudicación efectuada resulta la vía más adecuada para resguardar los principios de eficiencia y eficacia en la contratación realizada.

Criterios de evaluación inconsistentes

Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.

Comentario

Se le indica a la convocante que el criterio de evaluación establecido en el PBC en el apartado “Requisitos de participación y criterios de evaluación” en Criterios de desempate de ofertas, el comité de evaluación utilizara los criterios establecidos por la DNCP para tales casos. Por lo que se debe regir a lo establecido en la Res. DNCP 1547/24.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villa Elisa, 18 de febrero de 2025

DOC N° 075/2025

Respuesta: Respecto al desempate de ofertas se aclara que, el análisis realizado por el comité de evaluación se basó estrictamente en los requisitos de participación y criterios de evaluación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, que establece: "En caso de empate, se adjudicará al oferente que cuente con el mayor plazo de monitoreos de gabinete pagados, para lo cual deberá presentar la impresión del SIAM en la que conste dicho plazo." (Pág. 22).

Cabe destacar que la evaluación del llamado se llevó a cabo en base a multiplicidad de criterios debido a las características especiales del mismo. Por ello, se optó por aplicar una serie de criterios alineados al principio de valor por dinero, de conformidad con lo establecido en el **Decreto Reglamentario N° 2264/24, art. 75**, que dispone:

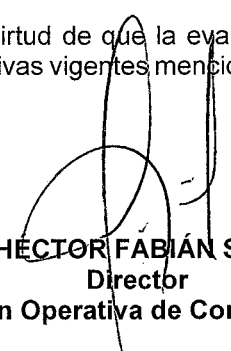
1.4 La convocante deberá calcular la relación de valor por dinero de cada oferta de conformidad a las condiciones técnicas y económicas establecidas en las bases de la contratación.

1.5 La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación.

Respecto a la aplicación de la Resolución DNCP N° 1547/24, se aclara que la misma no fue desconocida, sino que resultó de difícil aplicación dentro de la metodología de evaluación adoptada en el presente proceso, ya que no resultan pertinentes en este procedimiento debido a su enfoque técnico-específico.

Por lo expuesto, se solicita la reconsideración de la observación, en virtud de que la evaluación se realizó en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el PBC y las normativas vigentes mencionadas, garantizando la transparencia y equidad en el proceso de contratación.

Atentamente,


C.P. HECTOR FABIÁN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones